



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-21085705- -GDEBA-OPNYAMDCGP

VISTO el expediente EX-2020-21085705-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita el otorgamiento de una licencia por adopción a favor de la agente María Guillermina PICHEL, y

CONSIDERANDO:

Que María Guillermina PICHEL revista en la Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, en un cargo de la Ley N° 10.648, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media – Asignatura Educación Física, con doce (12) horas cátedra, con prestación de servicios en el Hogar Convivencial para Mujeres “La Quinta” y en el Centro de Tratamiento Ambulatorio para Jóvenes y Adolescentes de Ambos Sexos;

Que la agente referida solicita licencia por adopción, a partir del 11 de septiembre de 2020 y por el plazo de noventa (90) días corridos;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad ha prestado su conformidad con relación a la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 114 inciso d. 2. 1) del Régimen de Licencias para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Anexo I del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia

de Buenos Aires-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, a partir del 11 de septiembre de 2020 y por el término de noventa (90) días corridos, licencia por adopción con goce de haberes a la docente María Guillermina PICHEL (DNI N° 26.995.964 - Clase 1978), quien revista en un cargo de la Ley N° 10.648, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Educación Física, con doce (12) horas cátedra, con prestación de servicios en el Hogar Convivencial para Mujeres “La Quinta” y en el Centro de Tratamiento Ambulatorio para Jóvenes y Adolescentes de Ambos Sexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 inciso d. 2. 1) del Régimen de Licencias para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Anexo I del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires-.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

